

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: deberá acreditar que no tiene deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla. No acredita ser una ONG ni cuáles son sus fines sociales. Deberá aportar los estatutos de la asociación.

ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ: deberá aportar el anexo III debidamente cumplimentado.

ESCUELA DE FLAMENCO: debe acreditar cuáles son sus fines sociales, aportando sus estatutos.

COMAMEL: deberá aportar estatutos en los que acredite cuál es el fin social de esta cooperativa.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES LEÓN SOLÁ: deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Además deberá aportar el Anexo III de esta convocatoria debidamente cumplimentado.

FUTURE WORLD: deberá acreditar que está al corriente de las deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º Conceder a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen oportunos.

Melilla 24 de abril de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva